



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Acción de Cumplimiento: 2023-00312

Accionante: Deiner Andrés Bedoya Quesada

Autoridad Accionada: Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C.

*Analiza el Despacho el escrito de la demanda de acción de cumplimiento aportada en forma electrónica por el señor **Deiner Andrés Bedoya Quesada**, actuando en nombre propio, por el presunto incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017 y, al respecto observa:*

- 1.- Que está plenamente identificada la persona que instauró la acción.*
- 2.- Se indicó claramente las normas presuntamente incumplidas.*
- 3.- Se narraron los hechos constitutivos de incumplimiento.*
- 4.- Se indicó la autoridad incumplida.*
- 5.- Se allegaron las pruebas de la renuencia a cumplir la norma (páginas 10 a 15 y 25 del documento 02 del expediente digital).*
- 6.- Se enunciaron las pruebas y se aportaron.*

En consecuencia, se dispone:

**Juzgado Once Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá D.C. -
Acción de Cumplimiento 2023-00312**

1.- **Admitir** la demanda de acción de cumplimiento presentada por el señor **Daniel Fernando Ávila Pulido** en contra de la **Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C.**

2.- Notifíquese **personalmente** la admisión de esta demanda, al **secretario de Movilidad de Bogotá D.C.**, o a su delegado(a) o quién haga sus veces.

En los términos del inciso 2°, del artículo 13, de la Ley 393 de 1997, se informa a la autoridad accionada que la decisión de fondo en este proceso, será proferida dentro de los **veinte (20) días** siguientes a la notificación por estado de esta providencia y, que tiene derecho a hacerse parte y a allegar pruebas o solicitar su práctica, dentro de los **tres (3) días** siguientes a su notificación, cuya contestación deberá ser radicada al correo institucional: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y dar traslado al correo electrónico de la parte accionante.

Notifíquese y cúmplase

GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO

Juez

mics

Firmado Por:

Giovanni Humberto Legro Machado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba8d669d8f4139f5836aba4e48c8be9398a26fa244ce323aa94e7e4cd9cb3dd3**

Documento generado en 03/09/2023 07:59:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>